



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, dieciocho (18) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE  
Demandado : JHON FREDY USUGA RUEDA y HARBY ASLAM  
RODRIGUEZ ORTIZ  
Radicación : 2018-0032

De conformidad con lo comunicado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo Huila mediante oficio N°. 1162 del 25 de octubre de 2021, se ordena remitir expediente del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por la COOPERATIVA COONFIE en contra de HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ y otro, con radicación 2018-0032, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo Huila, para el proceso de reorganización empresarial que adelanta ese despacho judicial bajo radicado 2021-134.

Lo anterior, en virtud del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ